

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe que antecede, dispone el Despacho:

RECONOCER personería como Defensor de Oficio de la parte actora a **JHONATAN BUITRAGO BÁEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.203.629 y portador(a) de la T.P. No. 325.982 expedida por el C. S. de la J., conforme a auto que lo designa visible a folio 104 del expediente.

De acuerdo a la solicitud del apoderado, se ordena por Secretaría enviar telegrama al Señor **ROOSVELT ORLANDO DÍAZ ÁLVAREZ** a la dirección señalada en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio, informándole sobre la designación del defensor de oficio con los datos de contacto del mismo para que se comunique con el mismo en un término de cinco (5) días contados a partir del recibo del correspondiente telegrama, para que se pueda continuar con el trámite correspondiente.

Por lo anterior, se requiere al apoderado que en caso de no existir comunicación con el demandante, informe a este Despacho para **RECHAZAR** la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

a.a.